



**EXPULSA DEL TERRITORIO
NACIONAL A CIUDADANO BOLIVIANO
ABEL APROMIANO JERONIMO
HERRERA.**

RESOLUCION EXENTA No.4-*4274/989*

VALPARAISO, *11 de octubre de 2009*

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 15 N° 3, 17 y 84 inciso segundo del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 26 N° 2, 30, y 167 inciso 2° del Decreto Supremo(I) N°597 de 1984; Oficio Reservado N°7/1175 de 1 de octubre de 2009 del señor Gobernador Provincial de Quillota; Oficio N°05.01.05/1472 de 22 de septiembre de 2009 de Sr. Alcaide Centro de Detención Preventiva de Limache;

CONSIDERANDO:

1°.- Que según consta en los antecedentes mencionados precedentemente, el extranjero de nacionalidad boliviana **Abel Apromiano JERÓNIMO HERRERA**, quien ingresó al país el 23 de agosto de 2009, en calidad de turista, se encuentra actualmente en calidad de imputado en el Centro de Detención Preventiva de Limache, por el delito de Tráfico Ilicito de Estupefacentes y Sustancias Sicotrópicas, en Causa RUC N°0900836997-3 y RIT N°1881-2009 emanada del Juzgado de Letras, Familia y Garantía de Quinteros.

2.- Que el artículo 17° del Decreto Ley N° 1094 Ley de Extranjería, prescribe que los extranjeros que durante su residencia incurran en los actos a que se refiere el N° 2 del artículo 15 de ese mismo texto legal, esto es, los que se dediquen a comercio o tráfico ilícito de drogas o armas, al contrabando, a la trata de blancas y, en general, los que ejecuten actos contrarios a la moral o a las buenas costumbres, podrán ser expulsados del territorio nacional.

RESUELVO:

1°.- EXPÚLSASE DEL TERRITORIO NACIONAL AL CIUDADANO BOLIVIANO ABEL APROMIANO JERONIMO HERRERA, cuya individualización es la siguiente:

| | |
|-------------------------------|---------------------------------|
| - Nombre | Abel Apromiano JERÓNIMO HERRERA |
| - Nacionalidad | Boliviana |
| - Lugar y fecha de nacimiento | 9.ABR.1982 |
| - Cédula de Identidad | N°6.106.843 |
| - Domicilio | Madrid con Tomas Frasn, Oruro |
| - País | Bolivia |

2°.- CUMPLASE la presente resolución por la Policía de Investigaciones de Chile, una vez que el sancionado haya cumplido la pena por el delito por el que ha sido denunciado ante la justicia ordinaria.

3°.- COMUNÍQUESE al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



IVAN DE LA MAZA MAILLET
INTENDENTE

IDLMM/VMG/PUR/pur

Distribución:

- 1.- Intendencia Regional
- 2.- Gobernación Provincial de Quillota
- 3.- Policía de Investigaciones de Chile, Bricrim Limache
- 4.- Departamento de Extranjería y Migración
- 5.- Dirección de Adm. Consular y de Inmigración M. RR.EE.
- 6.- Depto. Jurídico (2)